



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 257/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.394 HC 279 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Imponer el nombre de “Raúl Ricardo Alfonsín” al Hospital Regional Malargüe.

La importancia que ha tenido en la Democracia Argentina el Ex Presidente Raúl Alfonsín, y para Malargüe en especial siendo EL como Presidente junto al Gobernador Felipe Llaver y al Intendente Jorge Vergara Martínez, quienes inauguraron el Hospital Regional el 5 de agosto de 1987.

Y;

CONSIDERANDO: Que debido al incremento de la población del Departamento, la cual requería un hospital a la altura de las circunstancias y que a pesar de contar con un recurso humano muy capaz y comprometido con su trabajo hacia la comunidad; era imperiosa la necesidad de una mayor tecnología y mejora de infraestructura edilicia para poder atender una mayor cantidad de pacientes.

Que en función de la mancomunidad de gestión de Gobierno Departamental, Provincial y Nacional, se hace efectiva la construcción e inauguración del Hospital Regional de Malargüe.

Que el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín nació en Chascomús, Buenos Aires, el 12 de marzo de 1927 y falleció en Buenos Aires el 31 de marzo de 2009.

Que fue un abogado, político y activista de los derechos humanos en la Republica Argentina. Fue Concejal, Diputado Provincial, Diputado Nacional, Senador Nacional y el primer Presidente Constitucional desde el advenimiento de la Democracia Argentina periodo 1983 hasta 1989.

Que es considerado uno de los mayores líderes populares del Siglo XX, respetuoso de los valores que la Democracia promueve.

Que debido a su obra, accionar, espíritu de lucha, sacrificio y abnegación, se destacó en la lucha por La Paz, La Independencia e Integración de los pueblos, y en la Defensa de los valores de la Democracia.

Que así como con otras áreas, la Salud de todos los habitantes del País ocupó un lugar muy importante en la agenda Presidencial del Dr Alfonsín, es por eso que en el año 1985 se sancionó una doble legislación, la Ley 23.661/88 que creaba el Sistema Nacional de Seguro de Salud y la Ley 23.660 de Obras Sociales, que



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

derogaba la Ley 18.610 de Obras Sociales de 1970. Las cuales tuvieron en su formulación inicial los objetivos de articular y unificar el sistema de salud, centrado en la seguridad social, se priorizaba la cobertura económico financiera igualitaria para todas las personas, por su mera condición de ciudadanos, así como el derecho a la libre elección del prestador de los servicios, cualquiera fuera su dependencia: pública, privada o de las obras sociales.

Que el Hospital Regional de Malargüe es un Hospital de autogestión Descentralizado (según Ley Provincial 6015/93), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Que es una Institución centrada en la Comunidad y articulador de los diferentes sistemas de salud local para ofrecer todos los servicios que la Comunidad se merece, brindando atención de salud de mediana complejidad y poniendo de manifiesto el Compromiso, Responsabilidad, Solidaridad, Pertenencia, Técnica y Capacitación del Recurso Humano.

Que es el único centro asistencial público responsable de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes del Departamento de Malargüe.

Que este Nosocomio forma parte de la Red Hospitalaria de la Provincia de Mendoza.

Que además de las actividades asistenciales de recuperación y rehabilitación, también realiza actividades de docencia y de investigación.

Que participa en Programas Provinciales de Promoción y Protección de la Salud, Programas específicos como: Diabetes, Chagas, Tuberculosis y es efector del Programa Sumar; (El cual brinda cobertura a la población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años. se reafirma y profundiza la gran alianza federal constituida con el Plan NACER, se aumenta la inversión para el sector público, se desarrollan los Seguros Provinciales de Salud y se trazan nuevas prioridades y objetivos que serán monitoreados y evaluados de manera sostenida).

Que el Hospital de Malargüe es un lugar físico que aún no tiene un nombre que lo identifique y referencie.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, imponga el nombre “Raúl Ricardo Alfonsín” al Hospital Regional Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice la placa correspondiente con el nombre impuesto.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza Dra. Elizabeth Crescitelli; al Director del Hospital de Malargüe Dr. Julio Montes.

ARTÍCULO 4º: Difundir el contenido de la presente pieza legal los medios de comunicación del Departamento (radial, televisivo, gráfico y digital), dando a conocer el día que se llevará a cabo la imposición del nombre al Hospital de Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

